

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL RECONOCIMIENTO ECUATORIANO AMBIENTAL PUNTO VERDE A ECO ESTRUCTURAS EN PROYECTOS NUEVOS REMODELACIONES AMPLIACIONES ADECUACIONES U OTROS
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite orientado a emitir un incentivo voluntario a procesos de construcción de edificaciones, infraestructuras, viviendas, inmuebles, con criterios ambientales. Se considerara las etapas de diseño, construcción y/u operación para proyectos nuevos, rediseño, remodelaciones, ampliaciones u otras tanto en áreas urbanas como rurales.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está orientado a actividades constructivas en las etapas de diseño, construcción y/u operación para proyectos nuevos, rediseño, remodelaciones, ampliaciones, sea para: • Persona natural • Persona jurídica • Extranjero o ecuatoriana Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde a Eco Estructuras en proyectos nuevos remodelaciones ampliaciones adecuaciones u otros
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Carta de Intención para la obtención de la Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde dirigida a la Subsecretaría de Calidad Ambiental. 2. Autorización Administrativa Ambiental (certificado, registro o licencia ambiental) 3. La entidad postulante debe ejecutar un proyecto constructivo contenga: • Armonización con el paisaje. • Infraestructura, aplicadas al manejo de residuos y desechos. • Reducción aplicada al agua y/o energía. • Innovación. 4. Información de respaldo de la gestión ambiental del proyecto constructivo en formato digital 5. Formulario anexo 11 del Acuerdo Ministerial No. 140 que contiene la información del proyecto constructivo
¿Cómo hago el trámite?	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA: 1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos del formulario digital. 2. Recibir pronunciamiento de aprobación de documentación vía oficio. 3. En el caso de inicio en la construcción, el postulante deberá remitir en un término de 30 días luego de la presentación inicial, un documento de los avances. 4. El postulante deberá enviar a la AAN un informe del avance de obra, dependiendo del cronograma valorado. 5. Se realizará la visita de verificación al sitio donde se construyó el proyecto.

6. La Autoridad Ambiental Nacional emitirá pronunciamiento indicando la entrega o no del reconocimiento.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. Llenar el anexo 11 con información del proyecto constructivo.
2. Ingresar en ventanilla de planta central del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Carta de intención junto con el anexo 11 completo y firmado por la máxima autoridad y los medios de verificación en formato digital.
3. Recibir pronunciamiento de aprobación de documentación vía oficio.
4. En el caso de inicio en la construcción, el postulante deberá remitir en un término de 30 días luego de la presentación inicial, un documento de los avances.
5. El postulante deberá enviar a la AAN un informe del avance de obra, dependiendo del cronograma valorado.
6. Se realizará la visita de verificación al sitio donde se construyó el proyecto.
7. La Autoridad Ambiental Nacional emitirá pronunciamiento indicando la entrega o no del reconocimiento.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.
Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00
- **Subsecretaría de Calidad Ambiental**
A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [140 Expídesese el Marco Institucional para Incentivos Ambientales](#). Art. 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0

2024 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	1
2016	12	1	1